



Ciudad

“ Ley Marco de Cambio Climático impone el reto de lograr la carbono neutralidad y resiliencia climática a más tardar en 2050. ”

Maximiliano Proaño, subsecretario de Medio Ambiente

ENTREGA DEBE SER EN JUNIO DE ESTE AÑO

Biobío en deuda con elaboración de planes climáticos: municipios y Gobierno Regional evalúan prórroga

Eduardo Bascuñán
 contacto@diarioconcepcion.cl

Un retraso generalizado genera que prórrogas y extensión de plazos sean las únicas opciones que se barajan en la Región del Biobío, en el marco de la entrega de los planes que establece la normativa de cambio climático.

La Ley Marco de Cambio Climático (Ley N° 21.455) estableció la obligatoriedad a todos los municipios del país de elaborar Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PAC-CC), los que deben entregarse antes de junio de 2025.

El incumplimiento de esta normativa podría traer sanciones económicas, restricciones en el acceso a fondos.

En conversación con Diario Concepción, el subsecretario de Medio Ambiente, Maximiliano Proaño, afirmó que la "Ley Marco de Cambio Climático impone el reto de lograr la carbono neutralidad y resiliencia climática a más tardar en 2050".

5% de cumplimiento

Según el último informe de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), llamado "Cambio Climático, Comunidades y Desafíos para la Acción Local", los efectos del cambio climático, tendrán más afectaciones en las zonas urbanas que las rurales.

"Teniendo en cuenta que en Chile existe una alta concentración de la población en las ciudades, como Ciudad de Santiago, el Gran Concepción y conurbación Valparaíso y Viña del Mar, pareciera relevante aplicar políticas públicas en función de la mitigación y preparación ante esta materia", se lee en documento.

A nivel nacional, según datos oficiales, de las 346 municipalidades del territorio nacional, solo 17 comunas tienen un plan comunal. Y en cuanto a planes regionales, el más avanzado se encuentra en proceso de consulta ciudadana y pertenece a la Región del Maule.

En resumen, del total de municipalidades del país, solo un 4,91% tiene un plan comunal.

El avance en su elaboración es mínimo a nivel nacional y local. Ambos entes arriesgan sanciones, incluso ante Contraloría.



FOTO: ISIDORO VALENZUELA M.

Sin avances en planes climáticos

A nivel regional, la situación es de un atraso total. De las 33 comunas del Biobío, la única que lleva un avance considerable es Hualpén. Del resto, la falta de departamentos especializados es un desafío a considerar.

Al respecto, Rabindranath Acuña, presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región del Biobío (AMRBB), afirmó que "la gran problemática que tenemos los municipios es que no todos poseemos la misma cantidad de recursos, no poseemos los equipos técnicos, no existen las unidades y es ahí donde tenemos

que, de alguna manera, ajustar en cómo se extienden los plazos para poder cumplir con esta ley solicitando al Parlamento y también al Ejecutivo que pueda propiciar esta alternativa".

Consultado respecto de si va a haber una solicitud de extensión en el plazo de entrega, Acuña afirmó que "basamos la propuesta, o más bien la certeza, en qué va a haber un aplazamiento en el hecho de que en la Región del Biobío ningún municipio lo tiene cumplido".

Al respecto, la directora del Centro Copas Coastal y además, profesora

adjunta de la Universidad de Concepción, Camila Fernández, aseveró que observa con "preocupación que el proceso ha comenzado en pocas comunas y solo algunas tienen avances significativos. No dudo que exista el potencial para implementar los planes pero hasta ahora hay pocos planes que implementar".

Además, la también investigadora del Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS), afirmó que "es un proceso complejo y debe abordarse de forma integrada y con urgencia". Asimismo, consideró que "es necesario que los municipios visibili-



Diario Concepción Lunes y del febrero de 2025



FOTO: RAPHAEL SIERRA P.

cen sus falencias de manera que puedan obtener ayuda de la academia y expertos. También importante es apoyarse en el plan regional hoy en elaboración”.

Fernández, observa que el rol del Biobío debería ser protagónico respecto del cambio cultural, el cual, en vista de las nuevas normativas afirma, “es necesario implementarlas y respetarlas”.

“Son todas normas que sabemos que necesitamos y que en el mundo ya son consenso, por lo tanto en la medida que la región valore sus impactos en la economía (circular e industrial) podremos avanzar mejor”, concluyó la experta.

Anteproyecto en mano

Si bien, el plan regional está en elaboración, este también podría sufrir una prórroga en su entrega, debido al retraso del proceso.

Al respecto, la ley, en su artículo 11, establece que los Planes de Acción Regional de Cambio Climático deben ser elaborados por los Comité Regional para el Cambio Climático (CORECC) y deben definir objetivos, medidas de mitigación y adaptación, financiamiento y mecanismos de monitoreo.

Estos planes deben ser aprobados por resolución del Delegado Presidencial Regional, previo acuerdo favorable del Gobierno Regional (Gore), en un plazo máximo de 45 días.

Al respecto, Francisco de la Barra, académico de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Concepción y miembro del Centro EULA, afirmó que “nosotros generamos instrumentos para la elaboración del anteproyecto, para que ellos lo pudieran editar. Actualmente está en revisión y ajuste por parte del Gobierno Regional”.

Es más, desde noviembre de 2023 que el Centro de estudios entregó un anteproyecto mediante la asesoría; a

pesar de que la consulta pública de tal plan, según la legislación debería haberse realizado en septiembre de 2024.

Consultado respecto de si es necesario solicitar una prórroga, el experto asesor del anteproyecto, afirmó que “la ley establece ciertos plazos entendiendo la urgencia de actuar frente al cambio climático. Sin embargo, es importante que los instrumentos sean efectivos. Por eso, necesitaría tener una prórroga y, probablemente, es necesario hacerla. No una prórroga de un año, pero sí de algunos meses, porque son muy pocas las municipalidades que están avanzadas”.

Otra posible prórroga

Desde el Gobierno Regional se corroboró que el anteproyecto está siendo revisado y es altamente probable la solicitud de una prórroga en su entrega, al igual que con los planes comunales.

Al respecto, Alvaro Rojas, jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gore, afirmó que “actualmente existe un anteproyecto que está formulado, está preparado por el equipo de la División de Planificación de nuestro Gobierno Regional y ese plan ha sido también expuesto y puesto a consideración de los sectores productivos de nuestra región con la idea de también obtener sus aportes, sus críticas, sus miradas respecto de lo que ahí está propuesto”.

En base a la información aportada por el EULA, el jefe de división afirmó que “se hizo un extracto y una priorización respecto de las medidas que eran abordables desde el punto de vista de la gobernanza y de los distintos sectores del Estado y es lo que está en este minuto ya preparado y a la cual se le harán algunos pequeños ajustes de conformidad a los aportes que puedan hacer también los sectores productivos”.

Este documento será presentado ante el Consejo Regional de Cambio Climático este próximo 11 de febrero en las dependencias del Gore, entre las 15:00 y las 16:30 hrs.

“También tenemos previsto en esa sesión analizar la necesidad o la pertinencia eventual de solicitar una ampliación del plazo para poder tener este plan terminado y aprobado durante el presente año”, aseguró Rojas.

“Teniendo la aprobación del Comité en la sesión del 11 de febrero, se inicia inmediatamente el proceso de elaboración del plan definitivo”, concluyó.

Incumplimiento es igual a sanción

Vale mencionar que la norma en cuestión, no menciona explícitamente la posibilidad de prórroga en la entrega de los Planes de Acción Regional de Cambio Climático. Lo que sí establece la Ley 21.455, son algunas consecuencias por el incumplimiento. En su Artículo 24, la legislación establece que Gobiernos Regionales, a través de los CORECC, tienen la responsabilidad de la elaboración de los instrumentos, por lo que el riesgo de abandono de deberes podría afectar tanto al Gore, como a Delegados Presidenciales.

Asimismo, en su Artículo 12, los alcaldes tienen un plazo de tres años desde la publicación de la ley (junio 2022) para elaborar sus instrumentos. La sanción en ese caso, sería una multa equivalente a una remuneración mensual del alcalde en cuestión.

Además, el Artículo 18 establece que la Contraloría General de la República puede fiscalizar el cumplimiento de los planes. Si una jefatura de un servicio público responsable se atrapa más de seis meses, se aplicará una multa equivalente a media remuneración mensual, en tal caso uno de los sancionados podría ser el mismo subsecretario de Medio Ambiente.

Es más, el mismo Artículo 18, especifica que si el incumplimiento persiste, la sanción se duplica y puede incluir la suspensión del cargo por cinco días.

OPINIONES

Twitter @DiarioConce
 contacto@diarioconcepcion.cl



FOTO: ISIDORO VALENZUELA M.

